



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de junio de 2016

- ORDENANZA N° 2283/16 -

VISTO:

El Expediente N° 799, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por la señora Sandra Verónica Villanueva, el 3 de octubre de 2012;

La Ordenanza N° 1967/13;

La nota N° 250/16 del área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada manifiesta la necesidad de regularizar el inmueble que ocupa desde el año 2002, según nota de fecha 3 de octubre de 2012, obrante en el expediente en cuestión;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de ordenar y facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la Localidad;

Que la Municipalidad, no cuenta con la mensura definitiva del lote en cuestión, debiéndose adjudicar sujeto a mensura;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por los artículos 15°; 41°; 101° y 129° -inciso a)- de la Ley Provincial N° 53, y Ordenanza Municipal N° 1314/08;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 1967/13, el que quedara de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, del Barrio cañada Del Durazno identificado como Lote 4, de la manzana 41, con una superficie aproximada de ochocientos setenta y dos con treinta y siete metros cuadrados (872,37 m²), sin subdividir y sujeta a mensura, según consta en croquis, que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 936.-


NOVELIA GALLARDO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Elizabet Mariлина Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

